



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: SUPL.AGÜERO SOLÍS, Amparo 01/3 AL 30/4 EXP- UNC: 0004234/2019

VISTO:

La licencia por razones de estudio solicitada por la Profesora **AGÜERO SOLÍS, AMPARO** (Legajo N° 49.918), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la Res. Rec. 1600/00 Art. N° 4 inc.a), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que mientras dure la licencia, la Profesora **AGÜERO SOLÍS, AMPARO** (Legajo N° 49.918), permuta con la Profesora **MANCINI, LETICIA** (Legajo N°42.056) el curso 5° H de la materia Griego I por el curso 5°B, quedando designada como suplente la Profesora **BRUSCO, ALEJANDRA** (Legajo N°34.095) en dos (2) horas cátedra de Griego I en el curso 5°B.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de suplentes y en las horas cátedra Nivel Secundario, (Código 229) que se detallan más abajo, desde el 01/03/2019 hasta el 30/04/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- **SPINASSI, MIGUEL ANGEL** (Legajo N°48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Culturas Latinas II.
- **GALÁN, MARÍA ANA** (Legajo N°49.445), en cinco (5) horas cátedra de Latín IV.
- **S.DÁVILA, JULIÁN MATÍAS** (Legajo N°49.510), en dos (2) horas cátedra de Latín V.
- **BRUSCO, MARÍA ALEJANDRA** (Legajo N°34.095) en cuatro (4) horas cátedra de Griego I.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.